

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, la solicitud de renuncia al Poder elevada por el apoderado de la parte ejecutante visible a PDF 14, misma que fue enviada desde su correo inscrito en el SIRNA. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Agosto 24 de 2.023.Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

**CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE DOS
MIL VEINTITRES (2023)**



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO.**

Demandante: DAGOBERTO SERNA LOPEZ.

Demandado: JOSE ALBEIRO VINAZCO--

Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00083-00

Auto: 1335

Se encuentra a despacho memorial a través del cual, el profesional del derecho ALVARO DAVID LOPEZ CIFUENTES, informa que renuncia al poder otorgado por el ejecutante DAGOBERTO SERNA LOPEZ.

Observa el despacho, que con la solicitud materia de decisión, la libelista omitió aportar la prueba documental de haber remitido comunicación con destino a su poderdante, notificándole la renuncia al mandato, por lo tanto, al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., **NO SE ACEPTARÁ LA RENUNCIA.**

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **NO ACEPTAR** la renuncia que ha presentado el vocero judicial de la parte ejecutante, el profesional del derecho ALVARO DAVID LOPEZ CIFUENTES, por lo ya expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 25 DE AGOSTO DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

DVC

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7cac2b5f97a205ccaec77ac674ca6ebce56d6c87ab46226942186e639f13f35**

Documento generado en 24/08/2023 03:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>